



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2020 - Año del General Manuel Belgrano

**Resolución**

**Número:**

**Referencia:** RM EX-2018-15461716-APN-DNGYFU#ME - VALIDEZ NAC. TÍTULO - UNIV. NAC. DE SAN LUIS

---

VISTO la Ley de Educación Superior N° 24.521, la Resolución Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997 y el Expediente N° EX-2018-15461716-APN-DNGYFU#ME, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación mencionada en el VISTO tiene trámite la solicitud de otorgamiento de reconocimiento oficial y validez nacional para los títulos de LICENCIADO/A EN PSICOMOTRICIDAD y PSICOMOTRICISTA efectuada por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS, según lo aprobado por Ordenanzas del Consejo Superior N° 56/16, N° 54/18.

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por no encontrarse los títulos entre las excepciones mencionadas, la solicitud de la Institución debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, que el plan de estudios respete la carga horaria mínima fijada por este Ministerio en la Resolución Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997, sin perjuicio de que oportunamente, pueda modificarse y/o ampliarse la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por los Actos Resolutivos ya mencionados, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y respetando el plan de estudios la carga horaria mínima establecida en la Resolución Ministerial 6/97,

corresponde otorgar el reconocimiento oficial a los títulos que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la entonces DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN Y FISCALIZACIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 9) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t. o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias.

Por ello,

## EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

### RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional a los títulos de LICENCIADO/A EN PSICOMOTRICIDAD y PSICOMOTRICISTA que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS de la carrera de LICENCIATURA EN PSICOMOTRICIDAD a dictarse bajo la modalidad presencial con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO (IF-2019-102374380-APN-DNGYFU#MECCYT de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de los títulos a las propuestas por la Universidad como "alcances de los títulos" y que se incorporan en el ANEXO (IF-2019-102163654-APN-DNGYFU#MECCYT) de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorgan en el artículo 1°, quedarán sujetos a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que se modifique y/o amplíe la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese y archívese.

## **ALCANCES DEL TÍTULO: PSICOMOTRICISTA, QUE EXPIDE UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS**

1. Colaborar en la evaluación y diagnóstico psicomotriz del sujeto en las distintas etapas del desarrollo vital de las personas.
2. Colaborar en acciones de intervención y/o tratamiento psicomotriz individual y/o grupal, en diferentes campos de aplicación (Educativo, Social-Comunitario, de la Salud, etc.).
3. Colaborar en el diseño y ejecución de planes de inserción en la actividad social y comunitaria.
4. Participar en la ejecución de programas y proyectos destinados a la prevención de disfunciones y trastornos en el desarrollo psicomotor de las personas.
5. Integrar equipos interdisciplinarios que permitan el abordaje del desarrollo psicomotor de las personas y el tratamiento de las disfunciones y trastornos psicomotores.
6. Colaborar en actividades de investigación referidas a la psicomotricidad en diferentes ámbitos de aplicación.

## **ALCANCES DEL TÍTULO: LICENCIADO/A EN PSICOMOTRICIDAD, QUE EXPIDE UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS**

1. Evaluar y diagnosticar psicomotrizmente al sujeto en las distintas etapas del desarrollo vital de las personas y estimar pronóstico de evolución.
2. Dirigir acciones de intervención y/o tratamiento psicomotriz en diferentes campos de aplicación (Educativo, Social-Comunitario, de la Salud, etc.).
3. Diseñar y ejecutar planes de inserción en la actividad social y comunitaria.
4. Elaborar, conducir y evaluar programas y proyectos destinados a la prevención de disfunciones y trastornos en el desarrollo psicomotor de las personas.

5. Coordinar equipos interdisciplinarios que permitan el abordaje del desarrollo psicomotor de las personas y el tratamiento de las disfunciones y trastornos psicomotores.
6. Conducir actividades de investigación tendientes a la generación de conocimiento original en el ámbito de la Psicomotricidad.
7. Planificar, dirigir, organizar y supervisar programas de formación y evaluación académica y profesional en los que se aborden actividades referidas al título.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2019 - Año de la Exportación

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Anexo**

**Número:**

**Referencia:** EX-2018-15461716- -APN-DNGYFU#ME -UNSANLUIS-LIC. EN PSICOMOTRICIDAD-  
PSICOMOTRICISTA

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS**  
**TÍTULOS: PSICOMOTRICISTA, LICENCIADO/A EN PSICOMOTRICIDAD**

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
<b>PRIMER AÑO</b>							
1	Psicología General	Anual	3.33	100	-	Presencial	
2	Biología Humana	Anual	3.33	100	-	Presencial	
3	Inglés General	Anual	3.33	100	-	Presencial	
4	Fundamentos de Psicomotricidad	Cuatrimestral	6	90	-	Presencial	
5	Epistemología General	Cuatrimestral	6	90	-	Presencial	
6	Antropología	Cuatrimestral	6	90	-	Presencial	
7	Formación Corporal I	Cuatrimestral	6	90	6	Presencial	
8	Sociología	Cuatrimestral	6	90	-	Presencial	

<b>SEGUNDO AÑO</b>							
9	Anatomía y Fisiología	Anual	3.33	100	2	Presencial	
10	Neurofisiología	Anual	3.33	100	2	Presencial	
11	Psicología del Desarrollo	Anual	3.33	100	1	Presencial	
12	Modelos y Prácticas en Psicomotricidad I	Cuatrimestral	6	90	1-6	Presencial	
13	Metodología de la Investigación I	Cuatrimestral	5.33	80	-	Presencial	
14	Ética y Legislación Aplicada a las Prácticas	Cuatrimestral	5.33	80	-	Presencial	
15	Inserción en la Práctica I	Cuatrimestral	5.33	80	7-12-14	Presencial	
16	Formación Corporal II	Cuatrimestral	5.33	80	7	Presencial	
17	Estimulación Temprana	Cuatrimestral	5.33	80	1-2	Presencial	

<b>TERCER AÑO</b>							
18	Evaluación y Terapia Psicomotriz	Anual	3.33	100	6-9-10-12	Presencial	
19	Neuropsicología	Anual	3.33	100	2-9-10	Presencial	
20	Psicomotricidad y Capacidades Diferentes	Anual	3.33	100	6-11-12-17	Presencial	
21	Modelos y Prácticas en Psicomotricidad II	Cuatrimestral	6	90	6-12-15-16	Presencial	
22	Formación Corporal III	Cuatrimestral	5.33	80	12-16	Presencial	
23	Inserción en la Práctica II	Cuatrimestral	5.33	80	7-12-14-15	Presencial	
24	Psicopatología	Cuatrimestral	5.33	80	1-6-11	Presencial	
25	Inserción en la Práctica III	Cuatrimestral	5.33	80	15-21-22-23	Presencial	
26	Emergentología en Psicomotricidad	Cuatrimestral	5.33	80	1-2-9-10-24	Presencial	
27	Psicomotricidad y Promoción de la Salud	Cuatrimestral	5.33	80	1-6-8-9-10-12-21	Presencial	

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
-----	------------	---------	-----------------------	---------------------	--------------	-------------------	------

**TÍTULO: PSICOMOTRICISTA**

**CARGA HORARIA TOTAL: 2410 HORAS**

<b>CUARTO AÑO</b>							
28	Psicomotricidad y Comunidad	Anual	3.33	100	6-8-12-21	Presencial	
29	Inserción en la Práctica V	Anual	3.33	100	23-25	Presencial	
30	Inglés para Propósitos Específicos	Anual	3.33	100	3	Presencial	
31	Taller de Trabajo Final I	Cuatrimestral	6	90	1-27	Presencial	
32	Metodología de la Investigación II	Cuatrimestral	5.33	80	13	Presencial	
33	Deontología Profesional	Cuatrimestral	5.33	80	14	Presencial	
34	Taller de Trabajo Final II	Cuatrimestral	6	90	-	Presencial	1 *
35	Optativo I	Cuatrimestral	4	60	-	Presencial	
36	Optativo II	Cuatrimestral	4	60	-	Presencial	
37	Optativo III	Cuatrimestral	4	60	-	Presencial	

**TÍTULO: LICENCIADO/A EN PSICOMOTRICIDAD**

**CARGA HORARIA TOTAL: 3230 HORAS**

**OBSERVACIONES**

1 \* Para cursar se deberá haber aprobado tercer año.

Para rendir deberá aprobarse toda la currícula.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2019 - Año de la Exportación

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Anexo**

**Número:**

**Referencia:** EX-2018-15461716- -APN-DNGYFU#ME -UNSANLUIS-LIC. EN PSICOMOTRICIDAD-  
PSICOMOTRICISTA

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.